

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el Artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Artículo 2.2.22.2.1 de la misma norma establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno Digital, Seguridad Digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la innovación, Control interno, y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que por medio del Decreto 1299 de 2018 se modificó el Artículo 2.2.22.2.1. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política mejora normativa a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que por medio del Decreto 454 de 2020 se modificó el Artículo 2.2.22.2.1. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de Gestión de la Información Estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que por medio del Decreto 742 de 2021 se modificó el Artículo 2.2.22.2.1. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el ICA expidió la Resolución No. 00028787 del 26 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario”, la cual a su vez derogó la Resolución ICA 004753 de 2017

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

reestructuró el funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, como instancia encargada de orientar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en la entidad.

Que en concordancia con el Artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 se hace necesario articular el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión, a través de los mecanismos de control y verificación en el marco del MIPG con el fin de alinear el Modelo Interno con el Sistema de Control Interno institucional, para que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueda efectuar recomendaciones al Comité de Control Interno.

Que, en cumplimiento de la normatividad enunciada anteriormente, se hace necesario actualizar las disposiciones relacionadas con la composición y funcionamiento de esta instancia administrativa, con el propósito de orientar la implementación y seguimiento integral de las políticas de gestión del Modelo, bajo los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo cual se requiere derogar la Resolución No. 00028787 del 26 de julio de 2018.

Con el fin de fortalecer la implementación y mejora del MIPG en el ICA, se requiere formalizar los equipos técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias operativas de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño que articulará y facilitará la gestión de las dependencias involucradas.

Que mediante acta de acuerdo final de negociación colectiva 2021-2023 entre las organizaciones sindicales: Sinaltraica, Asonaltraica, Suma y Udemeritos, y el ICA, del 6 de octubre de 2021, la entidad se comprometió en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño crear una mesa técnica en la que participarán las organizaciones sindicales con el fin de actualizar el estatuto de capacitación.

Que de conformidad con la Resolución ICA N°00028787 del 2018 en desarrollo de la política institucional de archivos y gestión documental, en cada Seccional del ICA funcionaria una instancia responsable del ordenamiento del archivo seccional, que debía reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea necesario, con el propósito de promover y garantizar el cumplimiento de la reglamentación para el uso, organización y conservación del patrimonio documental de la entidad en la Seccional, en concordancia con las tablas de retención documental que estén vigentes, sin embargo, considerando que de conformidad con la Resolución 70406 de 2020 el responsable de esta actividad es el Grupo de Gestión Documental, será dicho grupo el encargado de convocar a través del comité de gestión y desempeño las reuniones que se requieran con el propósito de promover y garantizar

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

el cumplimiento de la reglamentación para el uso, organización y conservación del patrimonio documental de la entidad en el marco de la creación de los equipos técnicos.

Que el presente reglamento fue discutido, analizado y aprobado en la sesión ordinaria número 7 de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrada el día 26 de septiembre de 2022.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto. – Actualizar la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Artículo 2. Conformación: Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, que será la instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en la entidad.

Artículo 3. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo 1. Este comité sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 2. Para el caso de la Política de Compras y Contratación Pública el Comité de Contratación será el encargado de la aprobación y seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para su implementación. Así mismo, reportará al Comité de Gestión y Desempeño los resultados de sus seguimientos.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO 2

Conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 4. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA está conformado por:

1. Subgerente Administrativo y Financiero
2. Asesor delegado por el Gerente General
3. Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
4. Subgerente de Protección Fronteriza
5. Subgerente de Protección Animal
6. Subgerente de Protección Vegetal
7. Subgerente de Análisis y Diagnóstico
8. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
9. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
10. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
11. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo 1. La participación de los integrantes del comité será indelegable.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIP implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Aprobar los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018, o aquel que lo modifique o sustituya.
12. Las demás asignadas por la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 6. Políticas de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA deberá examinar, articular y evaluar el desempeño en las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional especificadas en el Decreto 1083 de 2015:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno
20. Las demás políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y aplicables al ICA

Parágrafo 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, tomando como base los lineamientos de las entidades líderes de política.

Artículo 7. Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero.

Artículo 8. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera y servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
3. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
4. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
5. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
6. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA será ejercida por el jefe de la oficina de Planeación, o quien haga sus veces.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 10. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Proyectar el reglamento interno de la instancia.
5. Redactar las actas de las reuniones.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
7. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 11. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Secretaria Técnica.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Remitir la documentación solicitados por la Secretaría Técnica en relación con los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento al término mínimo de citación y socialización de contenidos previo a cada sesión.
5. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.

Artículo 12. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**CAPÍTULO 3
Reuniones y funcionamiento**

Artículo 13. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. Las sesiones podrán llevarse a cabo presencialmente o a través de conferencia virtual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Artículo 14. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su Secretaría con una antelación de por lo menos 5 días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos 1 día. En caso de urgencia se podrá convocar por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

La citación se enviará a los correos electrónicos de los integrantes con indicación expresa del orden del día a tratar, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la reunión, su modalidad y medio por el cual se llevará a cabo, así como, se remitirán los documentos a discutir y aprobar.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 15. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente, con voz, pero sin voto, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y con la sustitución que estableció el Decreto 1499 de 2017 al Artículo 2.2.22.3.8 parágrafo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o contratistas que, por su conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación de estos participantes la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 16. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Artículo 17. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de esta. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

Parágrafo 1. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 18. Quórum y deliberaciones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica deberá verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Parágrafo 1. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que no puedan asistir a una sesión deberán comunicarlo por escrito vía correo electrónico de manera anticipada a la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 19. Suspensión de sesiones - Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión, en la misma o a través de cualquier otro medio de comunicación se señalará nuevamente fecha y hora de su continuación, la cual deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

En todo caso, la Secretaría Técnica confirmará la citación mediante correo electrónico enviado a cada uno de los integrantes e invitados del Comité y así mismo realizará su programación a través del medio electrónico idóneo definido por la entidad.

Artículo 20. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos, actas del comité o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Artículo 21. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.

Las actas llevarán el número consecutivo por cada año.

**CAPÍTULO 4
Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional**

Artículo 22. Conformación. Se conformarán los siguientes Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias operativas de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Política	Equipo Técnico	No.	Integrantes	Liderazgo
Planeación Institucional	Equipo Técnico de Planeación y seguimiento Institucional	1	Un delegado de: 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 1.3 Subgerencia de Protección Animal 1.4 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 1.5 Subgerencia de Protección Vegetal 1.6 Subgerencia de Protección Fronteriza 1.7 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 1.8 Oficina de Tecnologías de la Información 1.9 Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora de Planeación
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional				

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Política	Equipo Técnico	No.	Integrantes	Liderazgo
			1.10 Oficina Asesora de Comunicaciones	
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Equipo Técnico de Gestión Presupuestal	2	Un delegado de: 2.1 Oficina Asesora de Planeación 2.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 2.3 Grupo de Gestión Financiera 2.4 Grupo de Gestión Contable 2.5 Subgerencia Administrativa y Financiera 2.6 Subgerencia de Protección Animal 2.7 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 2.9 Subgerencia de Protección Vegetal 2.10 Subgerencia de Protección Fronteriza 2.11 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria	Oficina Asesora de Planeación
Compras y Contratación Pública	Comité de Contratación	3	Resolución No. 00001637 ICA (10/02/2022) o la normatividad que la modifique o sustituya.	Secretario Técnico Comité de Contratación
Talento humano	Equipo Técnico de Capacitación	4	Un delegado de: 4.1 Subgerencia Administrativa y Financiera 4.2 Grupo de Gestión del Talento Humano 4.3 Representantes de organizaciones sindicales	Grupo de Gestión del Talento Humano
	Equipo Técnico de Incentivos	5	Un delegado de: 5.1 Subgerencia Administrativa y Financiera 5.2 Grupo de Gestión del Talento Humano 5.3 Representantes de organizaciones sindicales	Grupo de Gestión del Talento Humano
Integridad	Equipo Técnico de Integridad	6	Un delegado de: 6.1 Oficina Asesora de Planeación 6.2 Grupo de Gestión del Talento Humano 6.3 Grupo de Gestión Contractual 6.4 Grupo de Gestión de Procesos Disciplinarios 6.5 Oficina de Control Interno 6.6 Oficina Asesora de Planeación 6.7 Oficina Asesora de Comunicaciones 6.8 Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Gestión del Talento Humano
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Equipo Técnico de Gobierno y transformación digital	7	Un delegado de: 7.1 Oficina Asesora de Planeación 7.2 Oficina Asesora de Comunicaciones 7.3 Oficina Asesora Jurídica 7.4 Oficina de Tecnologías de la Información 7.5 Oficina de Control Interno 7.6 Subgerencia Administrativa y Financiera 7.7 Grupo de Gestión Atención al Ciudadano 7.8 Grupo de Gestión Documental 7.9 Grupo de Gestión del Talento Humano 7.10 Grupo de Servicios Generales 7.11 Grupo de Gestión Contable 7.12 Subgerencia de Protección Animal 7.13 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 7.14 Subgerencia de Protección Vegetal	Oficina de Tecnologías de la Información
Gobierno digital				

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Política	Equipo Técnico	No.	Integrantes	Liderazgo
			7.15 Subgerencia de Protección Fronteriza 7.16 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 7.17 Grupo de Gestión Contractual	
Seguridad digital	Equipo Técnico de Seguridad Digital	8	Un delegado de: 8.1 Oficina Asesora de Planeación 8.2 Grupo de Gestión Atención al Ciudadano 8.3 Oficina Asesora de Comunicaciones 8.4 Subgerencia Administrativa y Financiera 8.5 Oficina Asesora Jurídica 8.6 Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Equipo Técnico Sistema de Gestión Integrado SGI	9	Enlaces por cada proceso del Sistema de Gestión Integrado Enlaces de Calidad y Ambiental Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
Control Interno – Primera y Segunda Línea de Defensa				
Servicio al ciudadano	Equipo Técnico Sistema de Servicio al Ciudadano	10	Un delegado de: 10.1 Grupo de Gestión Atención al Ciudadano 10.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 10.3 Subgerencia de Protección Animal 10.4 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 10.5 Subgerencia de Protección Vegetal 10.6 Subgerencia de Protección Fronteriza 10.7 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 10.8 Oficina de Tecnologías de la Información 10.9 Oficina Asesora Jurídica 10.10 Oficina Asesora de Comunicaciones 10.11 Oficina Asesora de Planeación 10.12 Oficina de Control Interno	Grupo de Gestión Atención al Ciudadano
Participación ciudadana en la gestión pública	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas	11	Un delegado de: 11.1 Oficina Asesora de Planeación 11.2 Oficina Asesora de Comunicaciones 11.3 Oficina Asesora Jurídica 11.4 Oficina de Tecnologías de la Información 11.5 Oficina de Control Interno 11.6 Subgerencia Administrativa y Financiera 11.7 Grupo de Gestión Atención al Ciudadano 11.8 Grupo de Gestión Documental 11.9 Grupo de Talento Humano 11.10 Grupo de Servicios Generales 11.11 Grupo de Gestión Contable 11.12 Subgerencia de Protección Animal 11.13 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 11.14 Subgerencia de Protección Vegetal 11.15 Subgerencia de Protección Fronteriza 11.16 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria	Grupo de Gestión Atención al Ciudadano Oficina Asesora de Planeación

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Política	Equipo Técnico	No.	Integrantes	Liderazgo
			11.17 Grupo de Gestión Contractual	
Racionalización de trámites	Equipo Técnico de Racionalización de Trámites	12	Un delegado de: 12.1 Oficina Asesora de Planeación 12.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 12.3 Subgerencia de Protección Animal 12.4 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 12.5 Subgerencia de Protección Vegetal 12.6 Subgerencia de Protección Fronteriza 12.7 Oficina de Tecnologías de la Información 12.8 Dirección Técnica de Asuntos Nacionales	Oficina Asesora de Planeación
Defensa jurídica	Comité de Conciliación y Defensa Jurídica	13	Según Resolución No. 00013143 ICA (27/08/2019) o la normatividad que la modifique o sustituya.	Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Jurídica
Mejora normativa	Equipo Técnico de Mejora Normativa	14	Un delegado de: 14.1 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 14.2 Oficina Asesora Jurídica 14.3 Subgerencia de Protección Animal 14.4 Subgerencia de Protección Vegetal 14.5 Subgerencia de Protección Fronteriza	Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
Gestión del conocimiento y la innovación	Equipo Técnico Gestión del conocimiento y la innovación	15	Un delegado de: 15.1 Oficina Asesora de Planeación 15.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 15.3 Subgerencia de Protección Animal 15.4 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 15.5 Subgerencia de Protección Vegetal 15.6 Subgerencia de Protección Fronteriza 15.7 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 15.8 Oficina de Tecnologías de la Información 15.9 Oficina Asesora Jurídica 15.10 Oficina Asesora de Comunicaciones 15.11 Grupo de Gestión Atención al Ciudadano 15.12 Grupo de Gestión de Talento Humano	Grupo de Gestión de Talento Humano Oficina Asesora de Planeación
Gestión documental	Equipo Técnico Gestión documental	16	Un delegado de: 16.1 Grupo de Gestión Documental 16.2 Subgerencia Administrativa y Financiera 16.3 Subgerencia de Protección Animal 16.4 Subgerencia de Análisis y Diagnostico 16.5 Subgerencia de Protección Vegetal 16.6 Subgerencia de Protección Fronteriza 16.7 Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 16.8 Oficina de Tecnologías de la Información 16.9 Oficina Asesora Jurídica 16.10 Oficina Asesora de Comunicaciones 16.11 Oficina Asesora de Planeación	Grupo de Gestión Documental

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Política	Equipo Técnico	No.	Integrantes	Liderazgo
			16.12 Oficina de Control Interno	
Gestión de la información estadística	Equipo Técnico Gestión de la información estadística	17	Un delegado de la Oficina Asesora de Planeación Delegados por cada operación estadística y registro administrativo Delegados del ICA para del Plan Estadístico Agropecuario	Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo 1. En caso de requerirse la participación de un área adicional a las descritas en el artículo 22 de la presente resolución, el líder del equipo técnico realizará la invitación y dejara soporte de la inclusión.

Artículo 23. Integración y responsabilidades. Los Equipos estarán integrados por funcionarios o contratistas delegados por los líderes de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
2. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
3. Definir el plan trabajo y la estrategia correspondiente la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
4. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de estas.
5. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sobre los asuntos a su cargo.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

8. Preparar la documentación para las sesiones del Comité y remitirla con 3 días hábiles de antelación previo a la citación de la sesión respectiva.
9. Elaborar la parte pertinente del acta respecto a los asuntos que les atañen y remitirla a la Secretaría Técnica del Comité.
10. Elaborar los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018, según corresponda, y presentarlos para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
11. Las demás que le sean asignadas en relación con el Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 24. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional. Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se elegirá un líder por cada equipo técnico, quién será el vocero de este ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Los Líderes de cada equipo solicitarán oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
3. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
4. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados, por parte del Líder respectivo, los funcionarios públicos o contratistas que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
5. Los Líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

**CAPÍTULO 5
Varios**

Artículo 25. Modificación o actualización del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad, deberá ser presentado en sesión del comité, para conocimiento y observaciones respectivas.

**RESOLUCIÓN No. 00020957
(24/10/2022)**

“Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 26. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga en todos sus términos la Resolución N°00028787 del 2018 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los 24 días de octubre de 2022.



DEYANIRA BARRERO DE LEÓN
Gerente General

Proyectó: Darlin Tatiana Páez Grueso – Oficina Asesora De Planeación
Revisó: Javier Oswaldo López Franco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Camilo Alberto Barrios Urrutia – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Jose Luis Olivares Sibaja – Subgerente Administrativo y Financiero